



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

24 FEB 2021

Ref. Insolvencia persona natural No. 2019-0624.

1. En atención a que el liquidador designado por auto del 30 de enero de 2020 (fl. 99) no compareció a la actuación, se le releva, para en su lugar, designar al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requírasele para que tome posesión del cargo y désele a conocer que sus honorarios fueron asignados a folio 46. Adviértasele además, que a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

2. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zonas norte, centro y sur, así como a la Secretaría de la Movilidad, para que a la mayor brevedad posible, informen si el señor **Abel Rolando Duque Castiblanco**, reporta bienes -inmuebles, automotores- a su nombre, caso en el cual, habrá de dar cuenta de ello para que obre dentro de la presente actuación.

3. Requírase a la parte demandante, para que dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, acredite el pago de los honorarios provisionales señalados al liquidador (\$500.000,00 M/Cte.), para lo cual deberá constituir depósito Judicial en el Banco Agrario a nombre del Juzgado y para el proceso de la referencia.

4. Secretaría controle el término dispuesto y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	25 FEB 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	